

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 01 OCT. 2015
DECRETO EXENTO N° 12795

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 381 Orden N° ===== del 02-10-2015====, por valor de \$ 11.140.=====y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE A don(a) LUIS OMAR PDTE. CLUB DE HUASOS HERMANOS CARRERA GALLARDO SANCHEZ, C.I. N° DE ESTA COMUNA. R.U.T. N° 74.606.900-6. para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

en: CANCHA DE LA INSTITUCION.

en el local SECTOR DE YALE.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 15.00 horas del día DOMINGO 04----- hasta las 22.00 horas del día DOMINGO 04 de OCTUBRE de 2015.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL
RCG/LVV/ADM.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.